

RESOLUCION No. 88-2-1-1-

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de mayo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AGRICOLA GANADERA VALLE BUCAY S.A.;

QUE el señor Pedro Varas Diminich, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Ernesto Vernaza Trujillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3143-IA del 7 de octubre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2207 del 20 de octubre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGRICOLA GANADERA VALLE BUCAY S.A., por TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SUCRES, dividido en tres mil ciento venticinco acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000011

Foja 2 de 2

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 04481

CIAT - AGRICOLA GANADERA VALLE BUCAI S.A.
CARLOS PONCE ALVARADO

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1988.

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AMR. cdo.
DL. SCdm.
Exp. #42722-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 50.266 a 50.267, número 13.825 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.005 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo

ordenado en la anterior Resolución a foja 20.821 del Registro Mercantil, de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta i ocho .- El Registrador Mercantil Suplente .-

18120

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil